

**MARIA ELENA,
17 de Febrero de 2021**

**Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
Exento N° 0396/2021**

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; la necesidad de reparar estanque de agua potable de 40 M3n en Localidad de Quillagua; Los Términos de Referencia, Situación de Fundamento; El Decreto Exento n° 0012/2021, que aprueba Contratación Directa y Orden de Compra n° 3135-2-SE21; El Certificado de Recepción y factura electrónica n° 117 de Fibromax EIRL; El Decreto registrado n° 4161/2020, de fecha 24 de Diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **Apruébese** el pago por Contratación Directa de Empresa FIBROMAX E.I.R.L, por reparación de Estanque de Agua Potable de 40 M3, Localidad de Quillagua, según lo establece la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas en su Art. 8° y Art. 10° de Reglamento n° 7. g; cuando se trate de reposición o complementación de Equipamiento o Servicios accesorios, que deben ser compatibles con la infraestructura, sistemas y modelos, previamente adquiridos. Además acreditada experiencia y confianza en el Proveedor.

2.- **Páguese** la factura electrónica n° 117 de Fibromax EIRL, por un monto de \$ 1.589.999 IVA incluido.

3.- **Impútese** el Gasto con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Monto	Imputación	Modalidad
Fondos del Litio 2020	\$ 1.590.000	215 31 02 004 006	Trato Directo

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

**MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE**

ONR/MGU/EAM/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF
- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Contabilidad y Presupuesto
- Archivo